Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT Nº 08 /2014

VISTO:

El Memo DPAC Nº 12/2014 y la Res. Pres. CAFITIT

N° 83/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Pres CAFTIT N° 83/2013 la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y tecnología de la Información y Telecomunicaciones, instruyo "a la Dirección de Programación y Administración Contable a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para afectar Pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos (\$128.800), al acuerdo aprobado por la Res. Presidencia N° 785/2013."

Que entre las contrataciones que se estimó no se ejecutarían, estaba el Acta Complementaria N° 6 del acuerdo con la Universidad Tecnológica Nacional, que tiene por objeto el relevamiento y soporte de seguridad informática para todos los sistemas aplicativos informáticos implementados en el Consejo, aprobado mediante Res. Presidencia N° 785/2013.

Que mediante Memo SI N° 82/2013 la Secretaría de Innovación remitió a la Dirección de Programación y Administración Contable la factura 0001-00011664 de la Universidad Tecnológica Nacional Rectorado, por la suma de Pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos (\$128.800).

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones.

Que conforme lo dispuesto en el art. 29 de la Ley N° 31, la Comisión es competente para dirigir la ejecución del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM Nº 206/2004).

Que habiéndose ejecutado parte de las tareas convenidas en el Acta Acuerdo N° 6 con la Universidad Tecnológica Nacional, resulta conveniente ordenar la reasignación de las partidas presupuestarias pertinentes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM Nº 344/2005,

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para afectar Pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos (\$128.800), al acuerdo aprobado por la Res. Presidencia N° 785/2013.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial, remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable y comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT NºOB / 2014

Juan Sebastián De Stefano